

manifiesto en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría Municipal, en donde podrán examinarse en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

Dada la modalidad de la licitación, los concursantes presentarán, en cada una de sus proposiciones, proyecto y cálculos justificativos de la oferta que hagan, sin otra limitación de que la oferta no podrá rebasar la cifra de trescientas setenta mil seiscientos ochenta y nueve pesetas dieciséis céntimos.

La garantía provisional para interesarse en el concurso se fija en la cantidad de once mil ciento veinte pesetas sesenta y siete céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado español o el Banco de Crédito Local de España, o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, así como las Memorias, proyectos y documentos de esta índole y el carnet de Empresa con responsabilidad, de conformidad con la Orden ministerial de 26 de julio de 1957, en la Oficina de Fomento Extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea, hasta el anterior al en que haya de efectuarse el concurso y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad o Concejal en quien delegue en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de veinte días, también hábiles, por que se anuncia este concurso, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos procedentes se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., expedido el ..... de ..... de 19...; con domicilio en ....., calle ....., número ....., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de instalación de alumbrado del Puente Nuevo sobre el río Guadalquivir (acceso a la zona Sur), se obliga y comprometo a llevarlas a cabo con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejercicio (o bien consignará las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en este pliego puedan concurrir a la mejor realización del contrato), en la suma de ..... pesetas (en letra). (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

También se comprometo al cumplimiento de lo legislado sobre protección a la industria nacional y trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma.)

Córdoba, 8 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—3.982.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Miranda de Ebro por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de pavimentación de calzada de diversas calles de la ciudad.

Por acuerdo del Pleno municipal, adoptado en sesión de 28 de abril del año en curso, se sacan a subasta las obras de pavimentación de calzada de diversas calles de la ciudad, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto, por el presupuesto de 1.807.459,95 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente como garantía provisional el importe del dos por ciento del presupuesto de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, cantidad que deberá ser elevada al cinco por ciento del presupuesto, en concepto de fianza, una vez hecha la adjudicación definitiva.

Las obras deberán comenzar en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de su comienzo, y el pago de las mismas se efectuará mediante certificaciones facultativas, debidamente aprobadas; a estos efectos existe consignación suficiente en presupuesto extraordinario formulado al efecto.

La subasta se verificará a las trece horas del día siguiente hábil de la terminación de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y las proposiciones se presentarán en Secretaría, Registro de entrada, en el indicado plazo hábil, durante las horas de despacho al público, quedando cerrado a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en el Negociado de Obras.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Se advierte a los interesados que deseen concurrir a esta subasta que es indispensable para ello hallarse en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, ya que toda empresa que carezca de dicho documento será excluida de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y timbre municipal de tres pesetas).

Don ... vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado para la ejecución de las obras de pavimentación de calzada en diversas calles de la ciudad, y del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas, se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos, con la baja del ... por ciento (en letra), de las cantidades consignadas en el presupuesto general de contrata.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados en las bases de trabajo y vigentes.

Fecha y firma del proponente

Miranda de Ebro, 9 de noviembre de 1960.—El Alcalde.—3.968.

• • •

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Tragacete por la que se anuncia subasta de un aprovechamiento maderable para el actual año forestal 1960-1961.

Autorizada por la Superioridad, y previo acuerdo de esta Corporación Municipal de mi Presidencia, se abre subasta pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de un aprovechamiento maderable para el actual año forestal 1960-1961 en el monte denominado «La Fuenseca y otros», número 150 del Catálogo de los de utilidad pública, de la pertenencia de este Municipio, consistente en 1.178 pinos silvestres y laricios, con un volumen provisional de 952 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 317 estéreos de leñas de copas, bajo el tipo de tasación base de setecientos treinta y un mil novecientas setenta y nueve pesetas con veintiocho céntimos (731.979,28). Precio índice de novecientas catorce mil novecientas setenta y cuatro pesetas con diez céntimos (914.974,10).

Este aprovechamiento se ajustará al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el suplemento del «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 de octubre de 1953, y a las modificaciones al mismo, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 8 de abril de 1960, así como al pliego de condiciones económico-administrativas que ha sido aprobado por esta Corporación Municipal.

Serán observados los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Ley de Régimen Local vigente, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, y en virtud de expresadas disposiciones se hace constar:

1.º Que el aprovechamiento que se subasta está clasificado en el grupo primero de la norma primera de expresada Orden.